



Nº Expediente 145/2008/02321

Nº de Contrato: 122C/18

En Madrid, a 22 de junio de 2018

REUNIDOS

De una parte, como arrendatario, D. Jorge García Castaño, Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, en virtud del nombramiento efectuado mediante Decreto de la Alcaldesa, de 18 de diciembre de 2017 (BOAM 19 de diciembre de 2017), actuando en nombre y representación de la Corporación Municipal, en el ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por Acuerdo de fecha 29 de octubre de 2015 de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía y Hacienda (modificado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 8 de febrero de 2018), con domicilio a efectos de notificaciones que hallen su causa en el presente contrato, en la calle Alcalá, 45 de Madrid.

De otra parte, como arrendador, D., con Documento Nacional de Identidad número, actuando en nombre y representación de la Mercantil LACAZETTE, S.A., CIF A33001165, con domicilio en la calle Gran Vía número 26 de Madrid ,en virtud de las facultades que le confiere la escritura de poder otorgada ante el Notario de Madrid don Antonio Crespo Monerri, el día 23 de noviembre de 1994, bajo el número 3888 de los de su protocolo.

Ambas partes, en la representación en que respectivamente intervienen, se reconocen mutuamente la necesaria capacidad jurídica y de obrar para formalizar validamente el presente documento, y a tal efecto,

MANIFIESTAN

Que por mutuo acuerdo entre ambas partes se modifica el contrato de arrendamiento del inmueble situado en la C/ Atocha nº 70, de Madrid, firmado con fecha 26 de junio de 2008, entre D. actuando en nombre y representación de la mercantil LACAZETTE S.A., como PARTE ARRENDADORA y, D. Juan Bravo Rivera como Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública en representación del Ayuntamiento de Madrid, como PARTE ARRENDATARIA, en los siguientes TÉRMINOS:



Se establece una modificación en el clausulado del arrendamiento en lo relativo a la Cláusula TERCERA, pasando a sustituir esta cláusula a la anterior de igual numeración de la siguiente manera:

Cláusula TERCERA.-Plazo.

El plazo del presente contrato queda ampliado por mutuo acuerdo hasta el 25 de junio de 2025, siendo de obligado cumplimiento para ambas partes.

Ambas partes se comprometen al cumplimiento del contrato anterior con las modificaciones en este Anexo realizadas, manteniéndose inalteradas el resto de cláusulas del contrato suscrito con fecha 26 de junio de 2008.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma el presente documento, en dos ejemplares, en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento.

POR EL ARRENDATARIO
EL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO
DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

POR EL ARRENDADOR

Jorge García Castaño

.....